

BASES DEL PREMIO A LA INVESTIGACIÓN DEL ESTUDIANTE DE PREGRADO

El Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas de la Universidad Central de Venezuela

Considerando:

1. Que la Institución debe apoyar el desarrollo científico, tecnológico, humanístico y cultural de los estudiantes.
2. Que los estímulos a la investigación estudiantil deben integrarse a la Política de Investigación de la Institución.
3. Que una de las formas de materializar dicho apoyo es crear estímulos a la investigación estudiantil que permita crear ciudadanos capaces de producir soluciones científicas a los retos de hoy en día en un mundo de constantes cambios.
4. Que incentivar el desarrollo personal del estudiante y preparar a la nueva generación de profesores e investigadores redundará en beneficio de la Facultad de Farmacia de la Universidad y del país.

Acuerda:

1. Crear el Premio de Investigación del Estudiante de Pregrado, como una herramienta para estimular la investigación de los estudiantes de la Facultad de Farmacia.
2. Implementar el Concurso de Investigación del Estudiante de Pregrado, el cual se convocará cada dos años, en el segundo semestre del año lectivo y tiene como objetivo reconocer los mejores trabajos de investigación realizados por estudiantes de pregrado de la Institución.

Bases para el Premio

Primero: El premio a la Investigación del Estudiante de Pregrado de la Facultad de Farmacia tendrá carácter bienal.

Segundo: La participación en el Premio a la Investigación estudiantil se hará mediante la presentación de un artículo referido a la investigación realizada, en cualquiera de las áreas del conocimiento.

Tercero: Para participar en el Premio a la Investigación estudiantil, la actividad de investigación deberá efectuarse por estudiantes activos de la carrera de Farmacia en cualquiera de las áreas del conocimiento.

Cuarto: Los artículos de investigadores no pueden haber optado a otro premio con características similares. Tampoco podrán inscribirse en las ediciones posteriores a su participación en el Premio de Investigación Estudiantil.

Quinto: Todo artículo de investigación que participe en el Premio a la Investigación Estudiantil deberá contar con el aval del Profesor Asesor de la Investigación. El plazo de recepción de los trabajos será hasta el 31 de mayo del año correspondiente. Sin prórroga.

Sexto: El Profesor Asesor de la Investigación deberá pertenecer al Personal Docente y de Investigación de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central de Venezuela.

Séptimo: Los aspirante consignarán, en sobre cerrado, un (1) original y tres (3) copias del artículo, firmado con un seudónimo (obligatorio). En un sobre aparte, también cerrado e identificado, el seudónimo y título del trabajo. El o los participantes incluirán los

siguientes datos: nombres y apellidos, número de cédula de identidad, nombre del departamento y/o programa al cual pertenecen, teléfono y dirección de habitación, correo electrónico.

Octavo: El artículo de investigación deberá ser presentado a doble espacio y en papel carta por una sola cara y en letra Times New Roman N° 12. La extensión no deberá ser mayor de treinta (30) páginas. La presentación deberá seguir el siguiente esquema: a) Resumen, con un máximo de 300 palabras, b) Introducción, c) Marco Referencial, d) Metodología, e) Resultados/Análisis e Interpretación, f) Discusión/Reflexión, Conclusiones g) Bibliografía.

Noveno: Los artículos serán arbitrados por tres profesores designados por el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas. El jurado se orientará por un baremo previamente establecido. La decisión del jurado será inapelable.

Décimo: El artículo de investigación debe ser presentado ante la Dirección del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas.

Undécimo: El premio será único. Éste consistirá en un premio en metálico de Bs 500.00,00 (quinientos mil bolívares) y la publicación del artículo ganador en la Revista de la Facultad de Farmacia. El Profesor Asesor de la Investigación que resultara ganador, recibirá un certificado que lo acredita como Profesor Asesor.

Duodécimo: El premio será entregado en acto público durante el Acto de Grado de entrega de medallas del año correspondiente.

Décimotercero: Lo no previsto en estas bases será resuelto por el Consejo de la Facultad a proposición del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas.

Aprobado por el Consejo de Facultad en su sesión de fecha 27-06-2006.